

JUEVES, 9 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 235

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2010-17668 *Acuerdo de incoación de expediente para la declaración como bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, a favor de los Yacimientos del Cueto de Morin en Villanueva de Villaescusa, término municipal de Villaescusa.*

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, por el que se propone la incoación de expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, a favor de los yacimientos del Cueto de Morin, en Villanueva de Villaescusa, término municipal de Villaescusa.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Sr. Director General de Cultura,

RESUELVE

Primero.- Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, a favor de los yacimientos del Cueto de Morin, en Villanueva de Villaescusa, término municipal de Villaescusa.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir y justificar el entorno de protección en el anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Villaescusa, y hacerle saber que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, toda actuación urbanística en el entorno de protección, incluyendo los cambios de uso, en tanto no se haya aprobado la figura urbanística de protección del mismo, deberá ser aprobada por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. En el caso de que esté aprobado el instrumento de planeamiento del entorno afectado, la autorización de la intervención competará al Ayuntamiento, que deberá comunicar la intención de conceder la licencia a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte con una antelación de diez días a su concesión definitiva.

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes en el entorno de protección.

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 22 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Sexto.- Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Cúmplase la presente resolución y notifíquese a los interesados y al Ayuntamiento afectado.

Santander, 18 de noviembre de 2010.

El director general de Cultura,

Justo Barreda Cueto.

CVE-2010-17668

JUEVES, 9 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 235

ANEXO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El Cueto de Morín se localiza entre los núcleos de Obregón y Villanueva, ambos pertenecientes al término municipal de Villaescusa, y se haya en la ribera del río Obregón y subsidiario del río Solía, tiene una superficie total de 72.000 m². Desde un punto de vista geomorfológico se constituye como un hüm o cerro testigo, formado por la disolución diferencial de las calizas del Cretácico inferior.

El cueto aparece totalmente carstificado con las formas y procesos asociados a este tipo de modelado: lapiaces semidesnudos, desnudos, cubierto, simas, dolinas y sobre todo cavidades en gran parte con comunicación física, por las que circulan en numerosas ocasiones aguas subterráneas y, por tanto, encontrándose en la actualidad en el subsuelo del mazo con niveles activos y fósiles. El hecho de que estas cavidades y galerías posean una conexión física indica que se trata de un solo sistema, en ocasiones interrumpido por derrumbes naturales o actividades humanas.

Se recogen en este cueto un total de 26 yacimientos arqueológicos, el más conocido es la Cueva de Morín, célebre por haberse localizado en ella el enterramiento de un hombre conservado mediante un proceso de transformación natural y que data del periodo auriñaciense (hace aproximadamente 30.000 años) y de una probable habitación o cabaña rebajada del suelo, con hogar, banco adosado, empalizada, gruesos muros de piedra y túmulos o enterramientos de arcilla interpretados como moldes humanos.

Uno de los principales resultados de las prospecciones realizadas en el Cueto de Morín fue legitimar la primera secuencia estratigráfica completa entre el Paleolítico Medio y el Superior en la península ibérica. El estudio de todos ellos ha sido fundamental para el conocimiento de las costumbres y formas de vida de los pueblos primitivos y anteriores homínidos en la cornisa cantábrica, y en concreto en esta localización, con yacimientos subterráneos pero también epigeos, cuyo piedemonte y zonas de valle (praderías), contaban con excelentes condiciones para el hábitat.

Respecto a la industria lítica y a la producción laminar, cuenta con un alto interés la colección de arpones en hilera o de puntas de chatelperron, cuyo conjunto es el más numeroso localizado en España y utensilios no tan numerosos de variado tipo como colgantes, hendedores, lascas, etc. Fundamentalmente los utensilios están elaborados en sílex (blanco y azulado), si bien también aparecen grupos elaborados en cuarcita.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

El entorno de protección delimita toda la superficie del sistema cárstico que, previsiblemente, afecta a la cavidad, y en especial aquellas áreas que, por su permeabilidad, faciliten esa penetración del agua en superficie hacia las corrientes y acuíferos en profundidad.

A continuación se enumeran las coordenadas del perímetro del entorno de protección.

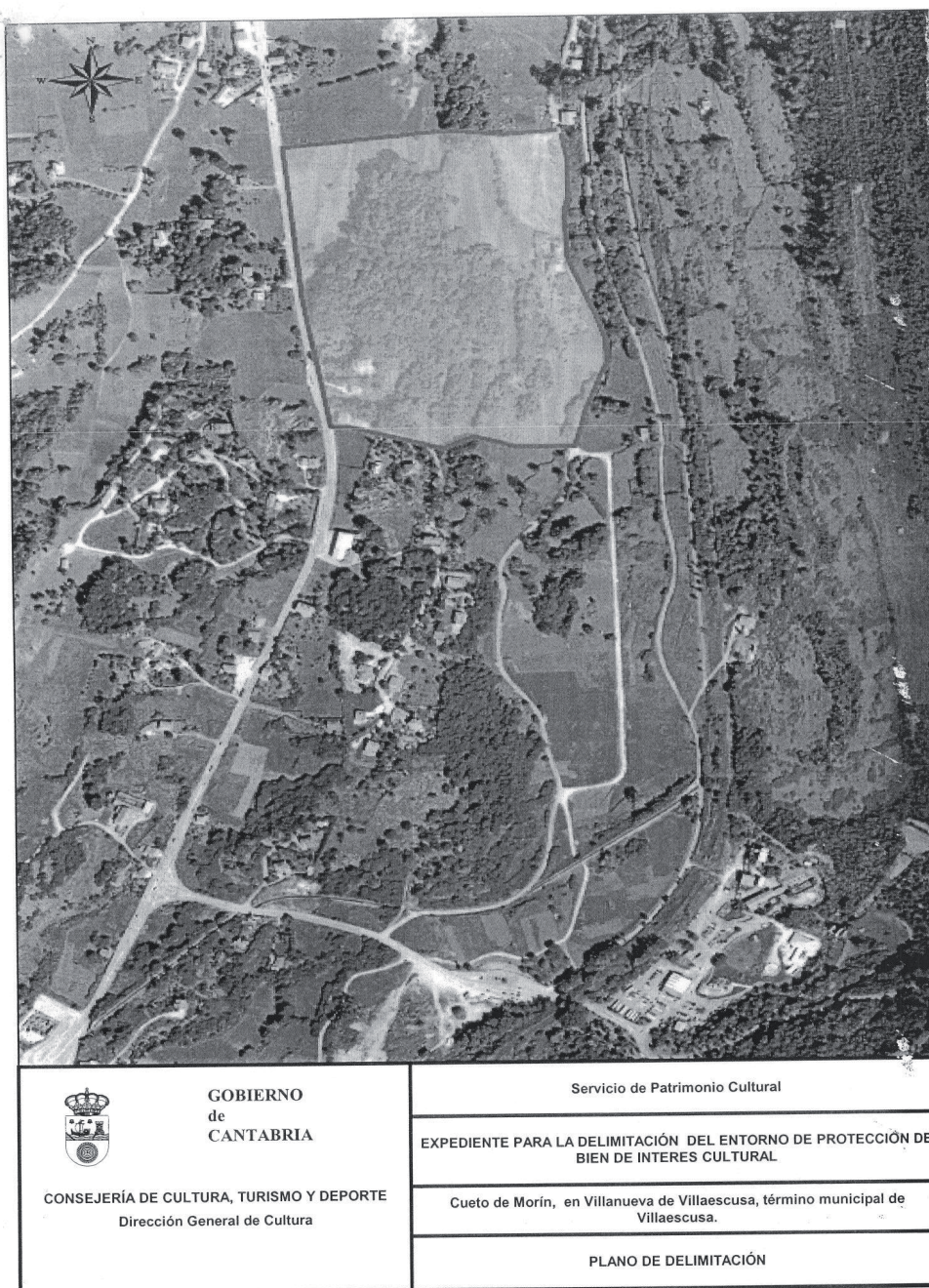
JUEVES, 9 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 235

UTM X	UTM Y	Z (cota)
430502,73	4801148,24	48,77
430489,23	4801267,02	46,03
430477,15	4801390,54	42,87
430553,59	4801399,57	39,49
430657,69	4801411,75	36,75
430731,88	4801405,60	38,02
430755,89	4801407,56	39,80
430786,53	4801410,68	42,03
430793,46	4801412,06	42,16
430796,95	4801395,91	42,54
430799,21	4801379,24	43,05
430800,78	4801362,39	43,33
430801,83	4801344,93	43,40
430802,15	4801327,90	43,22
430801,3	4801310,35	42,70
430798,18	4801293,32	42,25
430798,06	4801276,04	42,02
430800,01	4801258,85	42,03
430800,39	4801240,89	42,12
430802,68	4801223,26	42,45
430807,38	4801205,94	42,92
430814,63	4801190,07	43,39
430822,2	4801174,11	43,67
430828,37	4801157,74	43,75
430834,59	4801141,32	43,82
430840,89	4801124,39	43,88
430843,95	4801107,29	44,17
430842,86	4801089,00	44,27
430840,57	4801071,52	44,45
430833,86	4801054,19	44,08
430816,62	4801007,54	44,93
430811,91	4800987,70	45,71
430808,66	4800970,61	45,70
430796,04	4800966,64	45,66
430779,24	4800967,35	46,13
430757,27	4800967,99	48,65
430735,50	4800969,25	50,00
430713,48	4800975,95	51,09
430692,17	4800982,34	51,46
430672,26	4800974,83	50,29
430651,9	4800966,04	50,07
430635,78	4800970,78	50,26
430615,68	4800978,59	50,30
430593,92	4800985,20	50,75
430571,07	4800992,32	51,71
430547,59	4801000,07	51,53
430530,79	4800999,86	51,89

JUEVES, 9 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 235

JUSTIFICACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

El Cueto de Morín, aparece profundamente carstificado y con abundante presencia de cuevas y galerías, que cuentan con comunicación física. El lecho del río subterráneo principal atraviesa de sur a norte la totalidad del mazo, y, a su vez, existen numerosas galerías que, a modo de subsidiarias de éste, llevan agua desde la superficie al cauce principal.



2010/17668

CVE-2010-17668